

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 28 de octubre

Núm. 123

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Ordenanza recogida de basura .....	2294
ARANCÓN	
Modificación de créditos .....	2296
AYLLONCILLO	
Presupuesto 2023 .....	2297
BARCA	
Padrón agua y basuras.....	2297
Presupuesto 2023 .....	2297
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto 2023 .....	2298
FUENTECANTOS	
Levantamiento de actas previas .....	2298
FUENTELOSAZ DE SORIA	
Levantamiento de actas previas .....	2301
MEDINACELI	
Presupuesto 2022 .....	2304
Cuenta general 2021 .....	2305
NARROS	
Obra 284 PD 2021.....	2305
Obra 160 PD 2022.....	2305
PORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos .....	2305
RIOSECO DE SORIA	
Tasa de agua y basura .....	2306
SOLIEDRA	
Obra 212 PD 2022.....	2306
Modificación presupuestaria .....	2307
VILLACIERVOS	
Aprovechamiento de maderas .....	2307
VILLASAYAS	
Padrón de agua y basura.....	2308



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Trascurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este municipio de fecha 25 de agosto de 2022, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicho texto legal, contra dicho acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

##### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4.s del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece en el término municipal la “Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial”, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Son objeto de la tasa:

- a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.
- b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.
- c) La descarga de basuras en los vertederos municipales.

##### *Artículo 2.-*

Los servicios objeto de esta regulación y utilización de los vertederos municipales, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aun cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se registrá por las normas de policía correspondientes.

Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratista, Mancomunidad o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

##### *Artículo 3.- Regulación general.*

Salvo las especialidades que se establecen a continuación, esta tasa se regulará por los preceptos de la Ordenanza aprobada por la Corporación y, subsidiariamente, por la Ley Ge-



neral Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, con la redacción vigente en el momento de su devengo.

*Artículo 4.- Hecho imponible y obligación de contribuir.*

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

*Artículo 5.-*

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas dónde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

*Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto la Compañía Telefónica Nacional de España en los términos establecidos en la Ley 15/1987.

*Artículo 7.- Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.
2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.
3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

*Artículo 8.- Base imponible.*

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas particulares.
- b) Restaurantes, mesones, casas de comidas y similares.
- c) Tabernas, bares, cafés, pubs, discotecas y salas de fiesta, que no sirvan comidas.
- d) Cuarteles, hoteles, pensiones, residencias, hostales, casas de huéspedes. Si disponen de servicio de restaurante, abonarán la cuota correspondiente en el apartado b).
- e) Supermercados y comercios al por mayor.
- f) Comercios al por menor de artículos comestibles
- g) Los demás comercios al por menor.
- h) Oficinas de las Administraciones Públicas, bancarias, gestorías, despachos y similares.
- i) Demás locales donde se ejerza cualquier comercio, arte o profesión (a título indicativo: peluquerías, cines, teatros, kioscos, lavanderías, tintorerías, fotógrafos, salones de juego, gabinetes de profesionales, etc.).

*Artículo 9.- Tarifas y cuotas.*

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:



Al apartado a), 62,40 € anuales.

Al apartado b), 62,40 € anuales.

A los apartados c) y d), 62,40 € anuales.

Al apartado e), 62,40 € anuales.

Al apartado f), 62,40 € anuales.

A los apartados g), h) e i), 62,40 € anuales.

### *Artículo 10.*

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios se devengarán el 1 de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas anualmente, dentro del segundo semestre.

### *Artículo 11.- Normas de gestión.*

Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que desean sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del período siguiente que corresponda al recibo que satisfagan.

Cuando se comunique bajas de contribuyentes que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la baja.

La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados no obstante los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquéllos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

### *Artículo 12.- Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, en sesión de fecha 25 de agosto de 2022, entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de cada ejercicio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### *Derecho supletorio*

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General, Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre y Legislación de las Comunidades Autónomas.

Aldehuela de Periañez, 19 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela.

1986

## ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, el expediente nº 3/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año



en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 19 de octubre de 2022.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

1985

### AYLLONCILLO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco.

2002

### BARCA

*APROBACIÓN provisional padrón aguas y basuras ejercicio 2022.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Barca, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Barca, correspondiente al ejercicio de 2022, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Barca, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Francisco J. Navarro Cuello.

2001

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barca, de fecha 20 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barca, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Francisco J. Navarro Cuello.

2003



## CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabrejas del Campo, 14 de octubre de 2022.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1984

## FUENTECANTOS

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentecantos por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria. Conexión al depósito de Garray”.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en su sesión de fecha 23 de mayo de 2022, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria. Conexión al depósito de Garray”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie, como puede ser el nuevo depósito o las arquetas de control a lo largo del trazado, contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 3 metros centrada en el eje de la tubería, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.





- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Fuentecantos, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Fuentecantos.

Fecha: 3 de noviembre de 2022.

Horas: 09:30 a 14:00.

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Fuentecantos y la citada entidad beneficiaria.



Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
POR EL “PROYECTO ABASTECIMIENTO A FUENTECANTOS, BUITRAGO  
Y FUENTELESAZ DE SORIA. CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE GARRAY”.**

**Término Municipal: Fuentecantos**

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación		
						Dominio m <sup>2</sup>	Temporal m <sup>2</sup>	Servidumbre Acueducto m <sup>2</sup>
39	1	236	42139B00100236	CR-05	GERMAN GARCIA SANZ	0	280	0
40	1	9097	42139A00109097	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	16	5192	1814
41	1	237	42139B00100237	CR-05	MARIA CONCEPCION MARTINEZ ORTE	0	234	0
42	1	20242	42139B00120242	CR-03	EUSEBIO LASECA LASECA	0	613	0
43	1	10242	42139B00110242	CR-05	ALBERTO GARCIA GARCIA	0	1010	0
44	1	9126	42139A00109126	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	267	67
45	1	9095	42139A00109095	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	80	27
46	1	9101	42139A00109101	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	3132	1270
47	1	5033	42139A00105033	E-01	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	705	61
48	1	10059	42139B00110059	CR-06	PETRA DIAGO GOMEZ ANGEL AMADO GARCIA GARCIA	0	609	0
49	1	9998	42139A00109998	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	12	0
50	1	20059	42139B00120059	CR-04 CR-06	PETRA DIAGO GOMEZ ANGEL AMADO GARCIA GARCIA	0	422	0
51	1	9094	42139A00109094	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	25	0
52	1	176	42139B00100176	C-05 E-02 E-02	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	16	5136	1281
53	1	20177	42139B00120177	CR-03	MARIA PILAR SANZ CARNICERO	0	1252	302
54	1	20178	42139B00120178	C-02 C-05 E-02	MARIA ANGELES FUENTELESAZ GARCIA	0	383	76
55	1	179	42139B00100179	C-05 E-02 C-02	FLAVIA HERNANDEZ SANZ	0	558	140
56	1	180	42139B00100180	C-05	SAGRARIO GARCIA SANZ GERMAN GARCIA SANZ	0	514	128
57	1	181	42139B00100181	C-05	MARIA CONCEPCION MARTINEZ ORTE	0	1372	343
58	1	182	42139B00100182	C-01	TOMAS MARTINEZ ARRIBAS	0	133	33
59	1	175	42139B00100175	CR-01	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	4	783	193
60	1	173	42139B00100173	CR-01	JUAN JOSE ARRIBAS DE DIEGO	0	1662	394
61	1	172	42139B00100172	CR-01	GERMAN GARCIA SANZ	0	179	0
62	1	9109	42139A00109109	HG-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	8	618	375
63	1	171	42139B00100171	CR-01	ALBERTO GARCIA GARCIA	0	581	0
64	1	164	42139B00100164	C-02	ANA DOMITILA ESCOLAR MARTINEZ	0	500	125
65	1	9125	42139A00109125	E-01	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	7	0
66	1	5062	42139A00105062	E-01	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	56	17
67	1	9092	42139A00109092	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	51	0
68	1	9000	42139A00109000	VT-00	SIN CATASTRAR	0	1538	619
69	1	15058	42139A00115058	E-10	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	335	661	6
69A	1	35058	42139A00135058	E-10	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	36	0
69B	1	9032	P4213900-F	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	26	3

BOPSO-123-28102022





69C	1	25058	42139A00125058	E-10	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	162	0
69D	1	15035	42139A00115035	E-10	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	84	0
70	1	9035	42139A00109035	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	46	0
71	1	5040	42139A00105040	C-04	EVA MARIA GARCIA ARRIBAS	0	258	0
72	1	9036	42139A00109036	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	34	0
73	1	128	42139B00100128	C-05	ANA DOMITILA ESCOLAR MARTINEZ	0	724	0
74	1	9038	42139A00109038	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	4	2058	1047
75	1	127	42139B00100127	C-05	ANTONINO LASECA JIMENEZ JULIAN LASECA JIMENEZ AVELINA LASECA JIMENEZ MARIA MILAGROS LASECA JIMENEZ	0	631	24
76	1	126	42139B00100126	C-05	FERNANDEZ GARCIA	0	220	0
77	1	125	42139B00100125	C-05	MARIA ASCENSION ARRIBAS DE DIEGO	0	146	0
78	1	124	42139B00100124	C-28	MARIA MONSERRAT RIOJA MARTINEZ CARLOS SANZ DE DIEGO JOSE MARIA SANZ DE DIEGO MIRIAN MARTINEZ CASTILLEJO	0	425	0
79	1	123	42139B00100123	C-05	CRISTINA ESCOLAR MIGUEL ROSA ESCOLAR MIGUEL MARIA TERESA ESCOLAR ARCIJA TERESA ARCIJA CARNICERO	0	304	0
80	1	9037	42139A00109037	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	4	2146	1277
81	1	122	42139B00100122	C-05	GERMAN GARCIA SANZ	0	257	0
82	1	121	42139B00100121	C-05	MARIA VICENTA MARTINEZ HERNANDEZ	0	210	0
83	1	10116	42139B00110116	C-05	EMILIO GARCIA GARCIA	0	182	0
84	1	117	42139B00100117	I-00 C-05	VICENTE GARCIA ARRIBAS	0 0	166 189	0 0
85	1	116	42139B00100116	C-05	GARCIA HERMANOS BUITRAGO SL	0	327	0
86	1	9039	42139A00109039	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS	0	38	13

Fuentecantos, 17 de octubre de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1992

## FUENTECSAZ DE SORIA

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentecantos de Soria por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentecantos de Soria. Conexión al depósito de Garray”.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos de Soria en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentecantos de Soria. Conexión al depósito de Garray”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:



1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie, como puede ser el nuevo depósito o las arquetas de control a lo largo del trazado, contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 3 metros centrada en el eje de la tubería, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Fuentelsaz de Soria, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayto. de Fuentelsaz de Soria.

Fecha: 2 de noviembre de 2022.

Horas: 16:30 a 19:00.

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.



La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

## RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO ABASTECIMIENTO A FUENTECANTOS, BUITRAGO Y FUENTECSAZ DE SORIA. CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE GARRAY”.

Término Municipal: Fuentelsaz de Soria

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servidumbre Acueducto m²
87	4	9050	42143A00409050	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0	12	4
88	4	9048	42143A00409048	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	4	3653	1364
89	4	61	42143C00400061	C-07	NOELIA PILAR SANZ VALTUEÑA HECTOR SANZ VALTUEÑA	0	1756	607
90	4	10062	42143C00410062	C-07 J	OSE LUIS LLORENTE GARCIA	0	2415	0
91	4	9046	42143A00409046	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	8	5512	2336
92	4	9047	42143A00409047	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0	47	0
93	4	22	42143C00400022	C-06 C-07	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0 0	2132 9	0 0
94	4	21	42143C00400021	C-06	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0	369	0
95	4	20	42143C00400020	C-07	ROSA GONZALEZ HERRAEZ	0	116	0
96	4	9043	42143A00409043	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	102	0
97	4	19	42143C00400019	C-07	JULIAN GARCIA ARRIBAS	0	811	0
98	4	5008	42143A00405008	C-30	NATIVIDAD ALONSO LASECA PEDRO TORRES DELGADO ELISA ALONSO LASECA JOSE IGNACIO CARDIEL BORRUEL	0	67	0
99	4	5001	42143A00405001	E-02	COMUN VECINOS FUENTECSAZ	0	1681	420
100	4	9045	42143A00409045	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0	79	20
101	4	5294	42143A00405294	E-02	COMUN VECINOS FUENTECSAZ	0	201	48
102	4	9006	42143A00409006	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	0	539	17
103	3	9004	42143A00309004	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTECSAZ DE SORIA	8	669	481
104	3	5049	42143A00305049	E-02	LUIS ANGEL PALOMAR GARCIA	0	38	0
105	3	5052	42143A00305052	C-06	VICENTA FUENTECSAZ HERNANDEZ	0	287	0
106	3	5057	42143A00305057	C-06	MARIA JESUS GARCIA LLORENTE	0	164	0
107	3	5058	42143A00305058	E-02	MARIA ANGELES TERESA FUENTECSAZ DEL SANTO	0	465	0
108	3	5228	42143A00305228	E-03	PEDRO GARCIA LARGO FRANCISCO MORENO GARCIA COMUN VECINOS FUENTECSAZ Mª MONTSERRAT HERNANDEZ FUENTECSAZ	8	3420	841

BOPSO-123-28102022



Mª DE LA SOLEDAD HERNANDEZ FUENTEALSAZ  
INES AZUCENA HERNANDEZ FUENTEALSAZ  
JOSE FELIX HERNANDEZ FUENTEALSAZ  
GERMAN GARCIA SANZ  
MARIA LOURDES RECIO GARCIA  
MARIA REYES LLORENTE DIEZ  
HDROS. DE ANGEL RUFINO RECIO GARCIA  
TEODOSIO RECIO GARCIA  
HDROS. DE JOSEFINA ANUNCIACION AMANCIA RECIO GARCIA  
HDROS. DE FLORENCIA FERNANDEZ DIEZ  
MARIA MARINA HERNANDEZ GARCIA  
DOMINGO LASECA JIMENEZ  
MERCEDES ANDION FERNANDEZ  
MAXIMO DEL SANTO JIMENEZ  
JULIAN RUIZ LLORENTE  
HERMENEGILDO MONGE GOMEZ  
MARIA CARMEN TRINIDAD LLORENTE GARCIA  
LUIS ANGEL PALOMAR GARCIA  
FELIPA LIRIA FELISA RECIO GARCIA

BOPSO-123-28102022

109	3	5062	42143A00305062	C-07	MONICA LARRAD LLORENTE	0	462	130
110	3	5044	42143A00305044	E-03	WIFREDO VALENTIN MILLAN LLORENTE	0	15	0
111	3	5043	42143A00305043	E-03	PEDRO GARCIA LARGO	0	355	90
112	3	5042	42143A00305042	E-03	PEDRO GARCIA LARGO	0	99	25
113	3	5035	42143A00305035	E-02	MIGUEL ANGEL LASECA GARCIA	0	371	91
114	3	5023	42143A00305023	E-02	COMUN VECINOS FUENTEALSAZ	0	494	123
115	3	5031	42143A00305031	E-02	DOMINGO LASECA JIMENEZ	0	252	29
116	3	5030	42143A00305030	E-02	SANTIAGO ARANCON LLORENTE	0	289	92
117	3	5029	42143A00305029	E-02	PEDRO GARCIA LARGO	0	133	50
118	3	9002	42143A00309002	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTEALSAZ DE SORIA	4	1050	481
119	4	9007	42143A00409007	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTEALSAZ DE SORIA	0	1102	341
120	3	10	42143C00300010	C-03	MAXIMO DEL SANTO JIMENEZ	0	867	0
121	4	8	42143C00400008	C-30	AMELIA JIMENEZ DE LA MATA	0	1319	0
122	4	9035	42143A00409035	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTEALSAZ DE SORIA	4	1062	572
123	4	9037	42143A00409037	VT-00	AYUNTAMIENTO DE FUENTEALSAZ DE SORIA	0	326	168
124	4	4	42143C00400004	C-04	SORAYA ALLENDE MARTIN YOLANDA ALLENDE MARTIN	0	217	12

Fuentelsaz de Soria, 17 de octubre de 2022.- El Alcalde, Raúl González Hernández. 1999

## MEDINACELI

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://medinaceli.sedelectronica.es>) y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2022, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

- Órgano de presentación: Registro General.



- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1997

Rendida por el Presidente la Cuenta General del ejercicio de 2021 del propio Ayuntamiento, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Medinaceli, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2000

### NARROS

Este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2022, ha aprobado el proyecto técnico, que comprende la obra N° 284 del Plan Diputación 2021, denominada "Modificado Finalización Pavimentación Calle Mayor", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000,00€).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, por razones de urgencia, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Narros, 19 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

1988

Este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2022, ha aprobado el proyecto técnico, que comprende la obra N° 160 del Plan Diputación 2022, denominada "Pavimentación Calle Mayor 3ª Fase", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000,00€).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, por razones de urgencia, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Narros, 19 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

1989

### PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:



## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
459 610	Inversiones Reales	3.000	25.000	28.000
	Total	3.000	25.000	28.000

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8 87 870	Remanente de Tesorería	25.000
	Total ingresos	25.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portillo de Soria, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1998

**RIOSECO DE SORIA**

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1º semestre del año 2022, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 18 de octubre de 2022.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1994

**SOLIEDRA**

En sesión Ordinaria de Pleno de 19 de octubre de 2022 ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra nº 212 del Plan Diputación de 2022, denominada "Ampliación de alumbrado público en Soliedra y Borchicayada", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia con un presupuesto total de 15.000 euros (IVA incluido).





Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Soliedra, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fernando de Gracia Morena. 1995

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 2 del presupuesto de 2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soliedra, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fernando de Gracia Morena. 1996

## VILLACIERVOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2022, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (895 pinos métricos), 800 estéreos aproximadamente, en el Monte de U.P. Nº 326 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (895 pinos métricos), 800 estéreos aproximadamente, en el Monte de U.P. Nº 326 “Pinar”.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:*



El tipo de tasación se fija en 17.600,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 17,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.

b) Domicilio: Carretera de Valladolid N° 1

c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria).

d) Teléfonos: 975/ 280003. 183641. 183169.

e) Dirección de correo electrónico: villaciervos@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Villaciervos.

Villaciervos, 19 de octubre de 2022.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1987

## VILLASAYAS

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 19 de octubre de 2022, el Padron de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y Fuentegelmes y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2022, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez.

1990